Salud

Al contestar cite Radicado 2026211101435481
Fecha: 13-04-2026 11:37:31
Destinatario: EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Consulte su trámite en:
https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta
COD Verificación: M0DO6

Bogotá, D.C.,

Doctor (a)
EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Secretario de Salud Departamental de Risaralda
Secretaría de Salud Departamental
edgar.navarro@risaralda.gov.co
PEREIRA - RISARALDA

ASUNTO: Necesidad de dosis vacuna contra la COVID-19 del laboratorio Pfizer LP.8.1

Respetado (a) doctor (a)

Cordial saludo,

Con el objetivo de cuantificar la necesidad de vacuna contra la COVID-19 del laboratorio Pfizer LP.8.1 para el segundo semestre de 2026, la cual esta priorizada para población de riesgo de conformidad con la situación epidemiológica y de acuerdo al esquema de vacunación vigente:

- *Esquema de vacunación;*

 Comimaty LP.8.1 Pfizer 30 microgramos/dosis se administra por vía intramuscular en una dosis única de 0,3 ml para personas de 12 años de edad y mayores incluyendo gestantes ***(para Colombia en Gestantes se aplica después de la semana 12 de gestación),*** *se debe administrar después que hayan pasado al menos 6 meses de la última dosis contra la covid-19*
 Resolución Numero 118 de 27 de enero del 2026.

Adicionalmente que conforme con lo dispuesto en el artículo 4o de la Resolución 1627 de 2021, modificado por la Resolución 1805 de 2021, este Ministerio puede realizar distribución y asignación especial de vacunas a las entidades territoriales que las requieran.

Por lo anterior se requiere él envió del oficio de solicitud de esta vacuna contra la COVID-19, con la cantidad de dosis a solicitar, firmado por el secretario de Salud o quien haga sus veces;

en el oficio se debe incluir saldo de vacuna, velocidad de aplicación, justificación, estrategias, dosis solicitadas, población objeto y tiempo de aplicación.

A continuación, se relaciona la proyección estimada, con base en el histórico de dosis aplicadas, como referencia para la posible asignación de esta vacuna a cada Entidad Territorial del orden departamental y distrital, se debe tener en cuenta que, para optimizar el uso de este biológico, una vez abierto el vial, teniendo en cuenta su vida útil, las dosis restantes se pueden utilizar como dosis adicional en mayores de 12 años que soliciten la vacuna.

Entidad Territorial	Cantidad de Dosis Proyectadas
Risaralda	2640

Por lo anterior se requiere él envió del oficio de solicitud de esta vacuna contra la COVID-19, con la cantidad de dosis a solicitar, firmado por el secretario de Salud o quien haga sus veces; en el oficio se debe incluir saldo de vacuna, velocidad de aplicación, justificación, estrategias, dosis solicitadas, población objeto y tiempo de aplicación.

Esta vacuna de acuerdo con la disponibilidad informada por el Fondo Rotatorio de la OPS y de acuerdo con la fabricación por parte de los laboratorios cuenta con fecha de vencimiento del mes de febrero de 2027.

Este oficio debe enviarse al correo mgomezc@minsalud.gov.co y gbenavidesa@minsalud.gov.co con copia al referente PAI a más tardar el día martes 14 de abril de 2026.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Maria Victoria Herrera Roa

MARIA VICTORIA HERRERA ROA
Subdirección de Enfermedades Transmisibles

Elaboró: GBENAVIDESA / MGOMEZC

Reviso: CSOSA